



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-132/2024**, **SUP-JDC-133/2024**, **SUP-RAP-25/2024**, **SUP-RAP-26/2024**, **SUP-RAP-34/2024** y **SUP-RAP-37/2024**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-132/2024** y **SUP-JDC-133/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-132/2024 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios.

SEGUNDO. La Sala Toluca es competente para conocer de los juicios.

TERCERO. Se reencauzan las demandas a la referida Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la citada Sala Regional, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a estos asuntos, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-RAP-25/2024**, **SUP-RAP-26/2024**, **SUP-RAP-34/2024** y **SUP-RAP-37/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-25/2024 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios.

SEGUNDO. La Sala Toluca es competente para conocer de los juicios.

TERCERO. Se reencauzan las demandas a la referida Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias

¹ Por encontrarse con licencia médica.

originales a la citada Sala Regional, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a estos asuntos, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintitrés horas del trece de febrero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:22/02/2024 06:20:21 p. m.

Hash:✔KFOTbtM4baUkyi85nENNgYqmEYA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:20/02/2024 11:33:24 p. m.

Hash:✔NYN5C60nuMrc3FL9Egje4rIebQM=